

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el período de información pública del presupuesto de este Ayuntamiento para 2017, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo ha quedado elevado automáticamente a definitivo. En orden a la entrada en vigor y eficacia del citado presupuesto, se publica resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido por el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	319.030,42
2	Impuestos indirectos	14.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	125.903,00
4	Transferencias corrientes	273.110,25
5	Ingresos patrimoniales	45.150,00
6	Enajenación de inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	49.000,00
TOTAL		828.193,67

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	277.641,17
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	333.684,82
3	Gastos financieros	3.200,00
4	Transferencias corrientes	41.450,00
6	Inversiones reales	72.511,15
9	Pasivos financieros	33.000,00
TOTAL		827.945,74

ANEXO DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZA	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
Secretaría-Intervención ¹	1	A1/A2	26	Licenciatura, Grado
Auxiliar administrativo ²	2	C-2	14	ESO
Subalterno ²	1	OAP	11	Básicos

¹ Cubierta definitivamente

² Vacantes

³ Vacante

B) PERSONAL LABORAL

PLAZA	NÚMERO	TITULACIÓN
Educador/a Casa de Niños ¹	2	Licenciatura, Grado, FP-2 o equivalente
Servicios múltiples ¹	1	Básicos
Servicios múltiples (peones) ²	2	Básicos

¹ Cubierta con carácter indefinido

² Vacantes



Contra la aprobación definitiva los interesados legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, circunstancia que no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto.

En Valdemaqueda, a 11 de abril de 2017.—El alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.
(03/12.754/17)

